

RESOLUCIÓN N° 061

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2026

“CONSTRUCCIÓN DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES: CORRE MONITO, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ; EL PANEZO, PARROQUIA ANCHAYACU, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento 140 de 7 de octubre de 2025 y su respectiva reforma, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 153 de 28 de octubre de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, de conformidad con el Art. 22 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA establece: *El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año.

El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada; en concordancia con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Período, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	x
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la Solicitud de Reforma al Plan Anual de Contratación, de fecha 29 de junio de 2026, para la **“CONSTRUCCIÓN DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES: CORRE MONITO, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ; EL PANEZO, PARROQUIA ANCHAYACU, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**; la misma que ha sido elaborada y suscrita bajo la responsabilidad de los funcionarios de la Gestión de Cuencas, Riego y Drenaje.

JUSTIFICACION

Se realiza la reforma del proceso por lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento al PAC 2026 y debido las necesidades solicitadas por las diferentes comunidades agrícolas de los cantones Quinindé y Eloy Alfaro, se solicita la reforma al PAC, mismas que se van a unificar con los sectores Corre Monito de la parroquia La Unión y el sector El Panezo de la parroquia Anchayacu; quedando como objeto contractual la **“CONSTRUCCIÓN DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES; CORRE MONITO, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDÉ; EL PANEZO, PARROQUIA ANCHAYACU, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, debido a que es de suma importancia por lo que a través del riego los



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

habitantes de las comunidades van aumentar la producción agrícola del sector, promoviendo su propio desarrollo y a su vez mejorando los ingresos y la calidad de vida de las familias del área de influencia.

Una vez realizada la actualización de las especificaciones técnicas y análisis de precios unitarios se aumenta el valor del proyecto a **\$154.999,17963**, además del cambio de la partida presupuestaria de **75.01.02** a la **75.01.13**.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC 2026 para el presente proceso de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 1042-GADPE-G-PR-2026**, de fecha 1 de junio del 2026, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza al Ing. Jorge Carrión Estupiñán- Coordinador de la Unidad de Compras Públicas (E)/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Sindico, "... autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de reformar el Pac e iniciar el proceso de contratación en el portal de compras públicas y la elaboración de la resolución. de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 283-GADPE-AV-GFODEPRO-2026**.

Que, mediante Circular- N°-095-GADPE-HAP-GTH-2026, de fecha 07 de julio del 2026, suscrita por la Ing. Alba Genoveva Benítez Pozo-Directora de la Gestión de Talento Humano(E), informa la subrogación dispuesta por la máxima autoridad, y en atención al permiso con cargo a vacaciones solicitado por el Dr. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Síndico del GADPE, ha dispuesto que la Ab. Rocío Saavedra Midero, asuma la subrogación de las funciones de la Gestión Procuraduría Síndica, desde el 07 hasta el 17 de julio del 2026.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC **N° 061** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Se realiza la reforma por disminución del presupuesto referencial.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Proceso padre:

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
11	75.01.02	5423001110	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Licitación	CONSTRUCCION DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACION DE POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES, CORRE MONITO, PARROQUIA LA UNION, CANTON QUININDE, EL PANEZO, PARROQUIA ANCHAYACU, CANTON ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1.00	Unidad	152,000.0000	152,000.00	C2

Se procede a realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) debido al incremento del presupuesto referencial, que pasa de USD 152.000,00 a USD 154.999,18, así como por el cambio de la partida presupuestaria de la 75.01.02 a la 75.01.13.

Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Período
75.01.13.	542300111	Obra	Licitación	CONSTRUCCIÓN DE DOS SISTEMAS DE RIEGO MEDIANTE LA PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUAS PROFUNDAS EN LAS COMUNIDADES; CORRE MONITO, PARROQUIA LA UNIÓN, CANTÓN QUININDE; EL PANEZO, PARROQUIA ANCHAYACU, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS	1	Und.	154.999,17963	154.999,17963	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma PAC **Nº 061**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma PAC **Nº 061**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 08 de julio del 2026.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

Elaborado y Revisado:	
-----------------------	--